

Proyecto Curricular. El Director del centro comunicará por escrito, al alumno y a sus familias o tutores la decisión de ratificación o modificación, razonada, de la decisión sobre promoción o titulación, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de su adopción, con acuse de recibo, lo cual pondrá término al proceso de reclamación.

7. Si tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final o decisión sobre promoción o titulación, el Secretario del Instituto insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico, la oportuna diligencia que será revisada por el Director del Centro.
8. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la decisión adoptada, el interesado, o sus padres o tutores, podrán solicitar por escrito a la dirección del centro, en el plazo de dos días hábiles, contados a partir de la recepción de la respuesta a la reclamación, que eleve la reclamación al Director del Servicio Provincial de la Consejería de Educación.
9. El Director del Instituto, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la Dirección Provincial. Dicho expediente incorporará los informes elaborados en el Centro, los instrumentos de evaluación que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumno, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del Director acerca de las mismas.

4.3. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

La labor educativa del I.E.S. Ramón Pignatelli debe ir más allá de las aulas donde se imparten las clases. Debe continuar en los distintos ambientes en el que se mueve el joven para que sea verdaderamente integral, puesto que la formación del alumnado no puede ser exclusivamente académica, sino que también debe cubrir aspectos como la formación humana y el buen aprovechamiento del tiempo libre.

Las actividades complementarias y extraescolares persiguen el objetivo de complementar fuera del aula lo que se hace en el aula, ya que el conocer un paisaje, un museo, una obra de teatro, etc., inevitablemente ha de hacerse fuera del instituto, y añadiendo a su valor intrínseco de aprendizajes complementarios, los valores tan importantes de convivencia y socialización que hasta el viaje más lúdico cumple.

Estas actividades estarán sujetas a una programación anual de las mismas y a las disposiciones específicas que se determinen sobre: número de alumnado participante para llevarlas a cabo, número de profesorado acompañante, etc.

Las actividades complementarias son parte fundamental en todo currículo, ya que es preciso salir fuera del recinto meramente educativo para que el alumno pueda desarrollar otra serie de capacidades y destrezas a menudo soterradas en pos de lograr la consecución de unos objetivos conceptuales. Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y procurar la formación integral del alumno.

Estamos convencidos que una educación integral se compone de muchas áreas donde las actividades complementarias y extraescolares poseen un gran peso específico.

El I.E.S. Ramón Pignatelli participa en el Proyecto de Integración de Espacios Escolares (P.I.E.E.) Este proyecto promovido por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza y la empresa gestora directa del proyecto en el centro es DOMUS VI.

Con este proyecto se pretende ofrecer una alternativa educativa de tiempo libre a través de la realización de actividades en centros públicos de Educación Secundaria. Pretende potenciar en la juventud hábitos de participación, tanto en los centros como en el entorno socioeducativo del barrio y de la ciudad. Además, dinamiza la comunidad escolar mediante la organización de actividades conjuntas entre familias, profesorado, alumnado, permitiendo rentabilizar los espacios y equipamientos de los institutos.

Como premisa general, todas las actividades complementarias y extraescolares tendrán **carácter voluntario para alumnado y profesorado**. Estas actividades no constituirán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán de ánimo de lucro (Orden de 18 de mayo de 2015, artículo 52). Así mismo, se tendrá en cuenta el apartado 3, dedicado a las Actividades Complementarias y Extraescolares, apartados 51-55, de la Orden de 18 de mayo de 2015, por la que se aprueba el funcionamiento de los Centros. El Departamento de Extraescolares estará integrado para cada actividad concreta por el profesorado y alumnado responsable de las actividades (RD 83/1996, art. 45,1 y 2).

El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares se responsabiliza de elaborar a comienzo de curso una programación anual de actividades tomando como referencia los siguientes puntos:

- El Reglamento Orgánico e Instrucciones de Funcionamiento de los IES en el que se indican las funciones del Departamento.
- Las consideraciones del Equipo Directivo.
- Las líneas de actuación de años anteriores.
- Las valoraciones de la memoria del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares del curso anterior.
- Las consideraciones y propuestas que el Claustro de Profesorado, AMPA., diferentes Departamentos, alumnado y del profesorado

responsable para cada actividad puedan determinar.

- La incorporación a la programación anual de otras actividades que, a lo largo del curso, sean ofertadas por las distintas instituciones y organismos, y que se consideren convenientes educativamente, que en la actualidad no pueden ser previstas (exposiciones, teatro, convocatorias institucionales,...) Estas actividades se darán a conocer a la Comisión de Coordinación Pedagógica y al Consejo Escolar y deberán ser aprobadas por el mismo.

Este programa anual se elaborará según las directrices del Consejo Escolar, a cuya aprobación será sometido. En él deberá incluirse:

- Las actividades complementarias que estén programadas.
- Las actividades extraescolares de carácter cultural que se realicen en colaboración con los diversos sectores de la comunidad educativa o en aplicación de acuerdos con otras entidades.
- Los viajes (especialmente, aquellos denominados como estructurales y permanentes: Cabárceno en 1º ESO, viaje de estudios en 1º de Bachillerato, intercambio con Francia en 4º ESO, estancia en un país anglófono en 3ºESO e inmersión lingüística en Girona con 2º ESO) y los intercambios o desplazamientos y estancias escolares que se pretendan realizar.
- Las actividades deportivas y artísticas que se vayan a celebrar dentro y fuera del recinto escolar, para los cuales este departamento cuenta con la colaboración del PíEE.
- Cuantas otras se consideren convenientes.

Como objetivos específicos del Departamento, cabe señalar:

1. Promover la participación del alumnado en las actividades culturales, artísticas y deportivas propuestas.
2. Propiciar el desarrollo de vínculos entre los diferentes estamentos de la comunidad escolar y de ésta con los del barrio que desarrollen actividades culturales.
3. Proporcionar a los diferentes Departamentos didácticos del Centro y al alumnado toda la información que se reciba sobre actividades complementarias y extraescolares.
4. Coordinar y colaborar en la planificación y realización de las actividades que puedan ser propuestas por los diferentes departamentos didácticos, por la AMPA y por el alumnado.
5. Colaborar con el profesorado, el Equipo Directivo y alumnado en la organización del viaje de estudios.
6. Promover la participación de todos los Departamentos en la elaboración y realización de todas las actividades que puedan planificarse en Jornadas Culturales.

7. Dinamizar la Junta de Delegados de alumnos.
8. Participar en la elaboración del Proyecto Curricular de Etapa.

REGLAMENTACIÓN

Caracterización

Las **actividades complementarias** son aquellas actividades organizadas por el centro **durante el horario escolar** que se distinguen de las propiamente lectivas por el momento, espacio o recursos que utilizan.

Las **actividades extraescolares** son aquellas desarrolladas por el centro encaminadas a procurar la formación integral del alumnado y a potenciar la apertura del centro a su entorno, que **se realizan fuera del horario lectivo**.

Autorización

Las actividades complementarias que se realicen fuera del centro escolar y las actividades extraescolares requerirán autorización de las familias o tutores legales del alumnado que en ellas participen.

Para las actividades extraescolares que supongan pernoctar bajo el cuidado del profesorado será necesario autorización expresa de los padres o tutores legales del alumnado y deberá mantenerse una reunión previa con ellos, en la que se les facilite información detallada de cuanto contribuya a la mejor organización y desarrollo de la actividad.

Requisitos

Con carácter general, la realización de salidas didácticas o viajes de estudios que se realicen dentro del calendario escolar:

- a) **Se distribuirán durante los tres trimestres**, evitando que se acumulen en períodos concretos.
- b) **No superarán los cinco días lectivos** (para viajes de estudios).
- c) La ejecución de una actividad vendrá supeditada a la participación en la misma de un mínimo de alumnos atendiendo a los siguientes criterios:
 - Al menos un **80% del alumnado** cuando la actividad sea complementaria y vaya dirigida a un grupo-clase o a un grupo de alumnos de optatividad. En aquellos grupos con alto índice de problemas disciplinarios, se estudiará bajar este porcentaje o excluir del mismo a estos alumnos.
 - Al menos las **dos terceras partes del grupo o curso** cuando la actividad sea extraescolar y su desarrollo afecte al horario lectivo.
 - En el caso de no darse los criterios arriba señalados la actividad

no se realizará.

- d) Deben estar incluidas en la Programación General Anual cumpliendo las siguientes directrices (según Consejo Escolar y/o CCP):
- 1- Atender a las normas establecidas por el Dpto. de Actividades Complementarias y Extraescolares y Jefatura de Estudios en cuanto a la información antes de su realización y a su evaluación (memoria de la actividad) después de realizada.
 - 2- Las notas informativas que se envíen a los padres deben tener el visto bueno del Departamento de Actividades Extraescolares o de Jefatura de Estudios.
 - 3- Las actividades/salidas didácticas deben estar programadas en relación con un curso o nivel (o modalidad, en caso de Bachillerato)
 - 4- Las salidas para el alumnado de un mismo nivel requieren la coordinación entre los departamentos implicados (para su temporalización y otros aspectos).
- e) Cuando se requiera realizar una nueva **actividad no programada**, por razones de oportunidad o necesidad didáctica (exposiciones, conferencias, teatro...) se debe **informar con suficiente antelación** al Equipo Directivo y al Jefe del DACE, para su consideración y aprobación pertinente por el Consejo Escolar. Es muy importante tener en cuenta este criterio dado que estas actividades, al igual que las programadas al inicio de curso, deben incorporarse a la Programación Anual, tras su aprobación por parte del órgano correspondiente.
- f) En el caso del **alumnado de 2º de Bachillerato**, y debido al poco tiempo disponible en este nivel educativo, **se recomienda no realizar** ninguna actividad Extraescolar o Complementaria. En todo caso, no podrán realizar actividades complementarias o extraescolares en el **último trimestre de curso**, salvo las que afecten exclusivamente a las horas de la propia asignatura.
- g) **En el resto de niveles, el número de actividades será de tres actividades anuales**, como máximo, por departamento didáctico y distribuidas proporcionalmente entre los tres trimestres del curso académico. Se procurará **no** realizar actividades a partir del mes de **mayo**.

Gestión y desarrollo de las actividades

Al **comienzo de cada trimestre**, en reunión de departamento, se concretará las fechas de las actividades programadas para el mismo. Una copia de las mismas será entregada al Jefe del DACE, al comienzo de cada trimestre, para su

publicación en el tablón de anuncios y en la web del centro.

El profesor responsable de cada actividad deberá realizar:

- La contratación de los servicios de transporte, reserva de hoteles, museos, contactos con el ponente, etc.
- Si fuera preciso algún material o ayuda, comunicarlo al Jefe del DACE.
- Con una **anterioridad de siete días**, cumplimentar el impreso de Actividades Complementarias y Extraescolares, que contendrá la siguiente información:
 - Departamento responsable
 - Denominación de la actividad
 - Observaciones sobre la actividad
 - Fecha de realización
 - Horario de salida y de regreso
 - Cursos y alumnado participante
 - Profesor responsable
 - Profesores acompañantes: relación nominal
- Es importante entregar esta documentación al Jefe del DACE así como a Jefatura de Estudios, al **menos con una semana de antelación** para poder realizar las comunicaciones oportunas y para llevar a cabo la organización de la actividad programada o de otras que se vean afectadas por la misma, del modo más adecuado para el buen funcionamiento del Centro.
- Con una **antelación de siete días a la realización de la actividad**, deberá:
 - Recoger el impreso de autorización familiar para asistir a la actividad, en el caso de menores de edad.
 - Si la actividad implica la participación de todo el grupo, el alumnado que no tenga la debida autorización o que no pueda participar por sanción, estará obligado a asistir al Centro y realizará las tareas académicas que se le encomienden.
 - Recoger el importe efectivo del pago por parte de los alumnos, en el caso de que lo hubiera.

Las cantidades recogidas a los alumnos se entregarán en Secretaría junto con las facturas de la actividad o los justificantes de las mismas o, en su caso, la comunicación de la empresa encargada de la actividad y el modo en el que harán llegar la factura.

El centro establece como **actividades colectivas** a desarrollar durante cada curso escolar las siguientes:

- Jornadas previas a Navidad
- Semana Cultural
- Despedida de los alumnos de 2º de Bachillerato
- Fiesta fin de curso

En función del número de actividades que se programen, las clases podrán ser suspendidas total o parcialmente, tanto durante estos días como en las jornadas próximas. Asimismo, el horario de la jornada podrá ser modificado. Durante la misma, todo el profesorado colaborará en la organización, el control y desarrollo de las actividades previstas, respetando las guardias y la hora de atención a padres.

En coordinación con la Jefatura de Estudios se podrá solicitar la celebración de cualquier otra fecha puntual si por parte del profesorado, alumnado o AMPA, se justifica la propuesta presentando un plan de actividades. En estos casos se deberá contar al menos con la aprobación de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

En todo caso las actividades colectivas recogidas en este apartado se realizarán siempre y cuando exista demanda por parte del alumnado y/o el profesorado en cada curso escolar.

Régimen de participación y disciplina

Sobre la participación del alumnado en las actividades complementarias y extraescolares se tendrá en cuenta:

- a) Todo el alumnado del centro tiene derecho a participar en cuantas actividades se programen, tanto como promotor, organizador o integrante de las mismas.
- b) El alumnado tiene derecho a proponer la realización de actividades, bien a título individual o colectivamente. Las propuestas se canalizarán a través del tutor, delegado del grupo o Junta de Delegados y serán recogidas por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares. Al inicio del curso se deberá tratar este tema en una de las sesiones de tutoría. La Junta de Delegados será convocada por Jefatura de Estudios para oír las propuestas del alumnado e incluir las que sean viables dentro de la programación del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- c) La obligatoriedad de cumplir en todo momento, durante la realización de las mismas, cuanto está establecido en el Reglamento de Régimen Interior sobre normas de convivencia, (es decir, durante la realización de la actividad se está sometiendo al Reglamento de Régimen Interior del Centro).
- d) La aplicación, con las garantías procedimentales previstas en la

normativa vigente, de lo previsto en el artículo del RRI: “*suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro*” para los alumnos que:

- han demostrado conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
- tienen reiteradas faltas de asistencia a clase

e) Cuando un alumno se niegue, de forma injustificada, a realizar una actividad programada para alcanzar los objetivos previstos de una materia, el departamento didáctico correspondiente podrá negar la participación a ese alumno en otras actividades organizadas por dicho departamento.

Jefatura de Estudios, consultado el tutor y el profesor que planifica la actividad, **podrá impedir la participación** al alumnado que tenga alguna amonestación, haya perdido el derecho a la evaluación continua, por la inasistencia a clase injustificada en las horas de clase previas al comienzo de una actividad, haya perturbado con anterioridad el normal desarrollo de una actividad extraescolar o complementaria, o cuyo comportamiento o actitud no sean los adecuados en el Centro.

Profesorado acompañante

El número de profesores acompañantes en actividades extraescolares vendrá determinado por la naturaleza y características de cada actividad. Deberá figurar en la programación específica el nombre del profesorado que participan. Con carácter general, se establece que la ratio profesor/alumno tiene que ser de 20 alumnos por profesor, siempre que sea posible. En cualquier caso, y como medida de seguridad, para garantizar la buena organización y la seguridad del alumnado, también se establece con carácter general que en los viajes (tanto por el interior del país como al extranjero) asistirán como mínimo dos profesores. Se tendrán en cuenta circunstancias específicas para variar el número de profesores acompañantes: que el grupo sea muy reducido, la edad o peculiaridad de los alumnos, etc.

El profesorado acompañante será elegido en función de los siguientes criterios (en el orden en el que aparecen):

- Profesorado afectado por la actividad.
- Profesorado que organice, planifique y coordine la actividad.
- Profesorado del Departamento que organice, planifique y coordine la actividad.
- Profesorado con menor pérdida de horas lectivas que imparta clase a los grupos participantes en la actividad.
- Profesorado interesado que haya participado en menos

actividades extraescolares.

Los criterios de selección del profesorado acompañante en los intercambios o viajes de estudios se realizarán en este orden:

- El tutor del grupo.
- Un profesor que imparta clase en el mismo.
- Cualquier profesor del centro.

Si el profesorado responsable de cualquier actividad, con el visto bueno de la dirección y del DACE lo estima necesario, podrá ser acompañante de dicha actividad extraescolar o complementaria cualquier padre/madre, tutor/a legal o adulto idóneo relacionado con la actividad. La Jefatura de Estudios arbitrará las medidas necesarias para que el alumnado que no asista a estas actividades complementarias sea debidamente atendido en el centro.

Coordinación de tareas docentes durante la realización de las actividades extraescolares

Se procurará, siempre que sea posible, programar las actividades en aquellos periodos/días en que los tutores o profesorado participante estén más presentes en su horario con el grupo. Lo importante es la programación con tiempo para estudiar las posibilidades de organización sin que suponga una disfunción de los horarios.

Se tenderá a que las actividades extraescolares para un determinado grupo se hagan en días de la semana diferentes para no afectar siempre a las mismas áreas o materias.

Las Jefaturas de Departamentos velarán por la correcta elección de los grupos a los que se destinan las actividades con el fin de evitar que el alumnado participe en una misma visita, conferencia, taller,..., en distintos cursos de su permanencia en el centro.

Si la programación de éstas supusiera una dificultad en su organización, se **primará el funcionamiento general del centro**. Lógicamente siempre habrá vías de reubicación de la actividad si, en principio, hubiera dificultades para su organización en horario y/o fecha programada.

Se establece que durante el período de realización de actividades extraescolares:

1. Si la duración es de un solo día:

a) Cuando la asistencia del alumnado a la actividad extraescolar sea mayoritaria no se avanzará materia ni se programarán actividades generales de evaluación o exámenes y éstos no podrán fijarse para el día siguiente a la finalización de la actividad.

b) Cuando la asistencia sea minoritaria y en ese día esté programado con antelación a la convocatoria de dicha actividad algún examen, el profesor facilitará al alumnado que participó en la actividad extraescolar la realización del examen otro día; y, si se produjo avance en el programa, los profesores

establecerán un plan de recuperación para el alumnado que no asistió a clase ese día.

2. Si la duración es de varios días:

a) Cuando la asistencia del alumnado a la actividad extraescolar sea mayoritaria, no se avanzará materia ni se programarán actividades generales de evaluación o exámenes y éstos no podrán fijarse para antes de los dos días siguientes a la finalización de la actividad.

b) Cuando la asistencia del alumnado a la actividad extraescolar sea minoritaria, no se programarán actividades generales de evaluación o exámenes para antes de los dos días siguientes a la finalización de la actividad y, al regreso, los profesores establecerán un plan de recuperación individualizada para los alumnos que no pudieron seguir las clases a fin de que puedan ponerse al día sobre lo avanzado en el programa.

c) Con el fin de favorecer la participación del alumnado en el viaje de estudios de 1º de Bachillerato no se avanzará materia ni se programarán actividades generales de evaluación o exámenes para antes de los dos días siguientes a la finalización de la actividad. Las clases durante este período se dedicarán a actividades de repaso y/o profundización.

El profesorado organizador programará **tareas alternativas que deberá realizar el alumnado que no participe en las actividades**, de forma que todos los alumnos alcancen, en la medida de lo posible, los mismos objetivos didácticos que el alumnado participante. Los profesores participantes en una actividad dejarán, asimismo, tareas para los cursos afectados por su ausencia.

Se recomienda al profesorado responsable de las actividades complementarias **realizar fotos y vídeos** de las mismas para el ANUARIO del centro, web y redes sociales.

Las **actividades serán evaluadas después de su realización** y se informará de ello a Jefatura de Estudios y al DACE.

Viaje fin de curso

La realización de viajes de fin de curso queda limitada a los grupos de 1º de Bachillerato. El resto de viajes o actividades con pernocta queda abierto al resto de enseñanzas.

Para la realización del viaje de estudios, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al principio de curso, Jefatura de Estudios y el Jefe de DACE, se reunirán con los cursos de 1º de Bachillerato para averiguar la intención del alumnado sobre la realización de viaje de estudios.
- En caso afirmativo, se pedirá la colaboración del profesorado y familias para que algunos de ellos acompañen al alumnado en el viaje.

- El viaje de estudios será preparado por el DACE, profesorado y familias acompañantes y los representantes del alumnado elegidos para tal fin.
- Una vez concretado y organizado el viaje de estudios, éste será presentado a la Comisión de Coordinación Pedagógica para su aprobación.
- Una vez aprobado por la Comisión de Coordinación Pedagógica, las familias del alumnado serán convocadas para ser informadas de todos los detalles del viaje de fin de curso.
- Una vez aprobado por la Comisión de Coordinación Pedagógica e informadas las familias sobre los detalles del viaje, se presentará en Consejo Escolar para su aprobación.
- El viaje de estudios tiene que ser aprobado por el Consejo Escolar antes de las vacaciones de Semana Santa.

Sobre la gestión económica y la compensación de gastos a los profesores para la realización de las actividades extraescolares u otras actividades encomendadas por el Centro

Como norma general, **los importes correspondientes a los gastos de alojamiento y desplazamientos se cargarán siempre en las cuotas del alumnado.**

El profesorado que acompañan a alumnado en las actividades extraescolares tendrá derecho a una compensación económica variable en función de las características de la misma. Esta compensación se pagará a partes iguales por el alumnado y por el centro, por lo que hay que tenerlo en cuenta a la hora de calcular el importe a abonar por los alumnos.

La compensación económica se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

	España	Extranjero
Excursiones que incluyen manutención	20 €	30 €
Excursiones que NO incluyen manutención	40 €	60 €

Si se produjeran gastos extraordinarios, el profesor responsable presentará los justificantes correspondientes en Secretaría para su reintegro.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos recogidos en este documento puede originar la suspensión de la actividad por parte de la Dirección del Centro.